



1° de febrero de 2023
Circular VD-3-2023

Señores (as):
Decanos (as) de Facultad,
Directores (as) de Escuela,
Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Solicitudes de licencia sabática para el año 2024.

Reciban un cordial saludo. En atención a lo dispuesto por el *Reglamento de Licencia Sabática para los Profesores de la Universidad de Costa Rica* se informa al personal docente en Régimen Académico que el período de recepción de solicitudes para disfrutar de este beneficio en el año 2024 será entre el **1 y el 28 de febrero del 2023**.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del citado reglamento, para solicitar este beneficio se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber prestado servicios a la institución como docente en régimen académico durante los últimos seis años a tiempo completo y de forma continua.
2. No haber disfrutado de una licencia sabática en cualquier momento durante los últimos seis años de servicio consecutivo.
3. No haber disfrutado de permisos con o sin goce de salario superiores a tres meses consecutivos durante los últimos seis años de servicio continuo.

El personal docente que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente deberá elaborar un plan de trabajo con base en la guía adjunta a este documento y remitirlo para aprobación de la Dirección de Escuela y la Decanatura respectiva. En el caso de las Sedes Regionales, el plan de trabajo deberá ser aprobado por la Dirección de Sede. Así mismo, si las actividades previstas en el plan de trabajo se relacionan con un proyecto de investigación, acción social o docencia, se deberá obtener el aval de la Vicerrectoría correspondiente.

Si se obtiene la aprobación de las instancias requeridas, la persona docente deberá presentar su solicitud de licencia sabática ante la Vicerrectoría de Docencia, ya sea de forma física en la ventanilla de recepción de documentos, o bien, de forma digital





Circular VD-3-2023

Página 2

a la dirección docencia@ucr.ac.cr. En la solicitud deberá adjuntarse el plan de trabajo y los documentos en los que conste el aval de las autoridades universitarias requeridas.

Es relevante indicar que, como parte de las medidas de contención del gasto público, las licencias sabáticas del año 2024 serán concedidas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la Vicerrectoría de Docencia para ese período.

Finalmente, es oportuno indicar que los profesores que disfruten de este beneficio no podrán laborar jornada adicional al tiempo completo durante ese período, de conformidad con lo señalado en oficio n.º OJ-932-2010.

Para más información, sugerimos revisar el Reglamento respectivo (<http://vd.ucr.ac.cr/servicios/licencia-sabatica/>).

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

RBS/IFS

C.

Adjunto: Guía para la elaboración del plan de trabajo



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN PLAN DE TRABAJO DE LICENCIA SABÁTICA

Aspectos generales

Nombre del profesor (a) y de la Unidad Académica a la que pertenece, indicando la categoría en Régimen Académico.

Justificación

Esta es la exposición de motivos o razones que respaldan la solicitud.

Definición del problema

Incluir en este apartado un breve resumen del problema a tratar.

Objetivos generales

Se refieren a la intención, propósito o finalidad que se persigue al formular la solicitud. Debe tener una relación estrecha con la justificación.

Objetivos Específicos

Son aquellas intenciones o logros concretos que se quieren alcanzar

Actividades

Son las acciones concretas que se desprenden de los objetivos específicos

Cronograma

Es la indicación secuencial y temporal de cada una de las actividades a realizar.